

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y SUS BASES REGULADORAS DE BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, POR MÉRITOS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2015.

1.- BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2016.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **100.000 €**, que se imputará a la aplicación **560.3412.48100** del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016.

3.- OBJETO, BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

1) El **objeto** de la presente convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de becas a deportistas individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital (salvo que dichos deportistas residentes en Córdoba capital hayan militado en clubes de la provincia cuyo sede social no radique en el municipio de Córdoba), con la **finalidad** de impulsar su preparación y participación en competiciones deportivas oficiales de máximo nivel.

Entendiendo por “**individual**” aquella en la que un deportista es responsable, a través de su ejecución, del desarrollo y del resultado en la competición deportiva en comparación con otro u otros deportistas, ya sea de forma simultánea (tenis o 50mts mariposa en natación, p.ej) o de forma consecutiva (montajes individuales de gimnasia rítmica deportiva o lanzamiento de peso, p.ej).

Se asimilan a este concepto las pruebas de equipo de participación alternativa (en las que cada uno de los deportistas que conforman el equipo realiza una o más de una actuación alternativa entre las mismas –ej: tiro con arco-), las pruebas de suma de esfuerzos individuales (en las que dos o más deportistas realizan una acción motriz individual, ya sea de forma consecutiva y coordinada -p.ej. pruebas de relevos en atletismo-, o de forma simultánea en el desarrollo de una prueba individual –p.ej: clasificaciones por equipos en triatlón).

2) Podrán ser **beneficiarios** de las becas objeto de la presente convocatoria quienes reúnan **todos y cada uno de los siguientes requisitos**:

- Haber obtenido un *mérito deportivo* de los contemplados en la presente convocatoria (apartado 8.- Méritos Deportivos) a lo largo del año 2015.
- Tener *domicilio en alguna o algunas de las entidades locales* de la provincia de Córdoba (y en Córdoba capital siempre y cuando hayan sucrito licencia federativa con un club deportivo con sede en la provincia), con una antigüedad total de, al menos, dos años en el momento de la solicitud.
- Estar en posesión de *licencia federativa en vigor* expedida por federación deportiva, en el momento de presentación de la solicitud. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito.
- *No estar sancionado*, a la fecha de publicación de la convocatoria, por infracción grave o muy grave que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma o la expulsión definitiva de la competición.
- Tener *residencia fiscal en España*.

3) Los méritos deportivos objeto de valoración estarán referidos al **año natural 2015**, bien sea fruto de la temporada deportiva 2014-15, temporada 2015 (en modalidades deportivas cuya temporada coincida con el año natural), o temporada 2015-2016.

4) Únicamente serán tenidos en cuenta méritos obtenidos por el/la deportista en su actuación individual en competición deportiva oficial (excluidas las competiciones universitarias) referida a las **modalidades, especialidades y pruebas deportivas reconocidas** como tales por el Consejo Superior de Deportes o/y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

5) Se establecen, como **conceptos subvencionables**, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria, y siempre referidos al año natural 2015, los siguientes:

- a). **Gastos de personal**: Entrenadores, Fisioterapeutas, Preparadores Físicos..., acreditando el gasto mediante factura o recibís con sus respectivas retenciones fiscales, siempre que estén relacionados con la programación deportiva al objeto de conseguir resultados deportivos.
- b). **Gastos de alojamiento, transporte y manutención** en las diferentes competiciones deportivas, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

Los alojamientos y manutenciones se tendrán en cuenta como gastos justificables siempre que su cuantía máxima no supere las establecidas para el grupo 3 en el RD 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 24 de mayo.

En el caso de los gastos de manutención, los criterios para el devengo y cálculo serán los establecidos en el artículo 12 del RD 462/2002:

- Alojamiento día: 48,92€
- Manutención día: 28,21€
- Dieta completa: 77,13€

Respecto a los gastos a justificar por transporte, éste lo será por los medios regulares disponibles. Si se trata de transportes colectivos discrecionales se admitirán éstos a precio de mercado. Cuando excepcionalmente se utilicen medios particulares podrá valer como medio de justificación una declaración

responsable en la que se consignen los datos del vehículo, título para su utilización, matrícula y kilómetros recorridos con el itinerario y se entenderán justificados los gastos en los términos señalados en la orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. El importe máximo por kilómetro se establece en:

- Automóvil: 0,19€/km
 - Motocicleta: 0,078€/km
- c). **Gastos médicos y de asistencia sanitaria**, así como estudios, pruebas, órtesis, complementos...
- d). **Gastos en material deportivo** para el desarrollo de su actividad deportiva.
- e). **Gastos federativos**, en general, como cánones, licencias federativas o derechos federativos.
- f). **Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas** no propias.

4.- ACTIVIDADES Y CONCEPTOS NO SUBVENCIONABLES.

1) Quedan **expresamente excluidas** las siguientes **actividades**:

- a). Que se hayan acogido a cualquier otra convocatoria anual de ayudas, incluidas las subvenciones nominativas, que se realicen por esta Diputación de Córdoba.
- b). Que estén incluidas y/o formen parte de cualquier programa deportivo que ponga en marcha la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba.
- c). Realizadas por los deportistas que formen parte de clubes ya apoyados a través de los diferentes proyectos acogidos a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Deportivas de Máximo Nivel de la provincia de Córdoba en las temporadas deportivas 2014-2015 o/y 2015/2016, a menos que se trate de actuaciones no contempladas en tales proyectos.
- d). Proyectos deportivos que realizados por deportistas individuales domiciliados en la capital que representen a clubes deportivos de Córdoba capital.

2) **No** estarán comprendidos entre los **conceptos subvencionables**:

- a). Los gastos que respondan a actividades lucrativas.
- b). Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, maquinaria, etc...), incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c). Los gastos corrientes de funcionamiento (teléfono, electricidad, alquiler de sede, etc...)
- d). Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- e). Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, y los gastos específicos de administración.

5.- BECAS, CUANTÍA y ABONO.

1) En función de la categoría del/-a deportista, se establecen **dos tipos de becas**:

A = Absoluta	B = Por categorías
Dirigida a los y las deportistas que aparecen en la clasificación absoluta (o general) de una competición oficial o en un ránking deportivo, independientemente del grupo de edad al que pertenezca.	Dirigida a deportistas que aparecen en clasificaciones por categorías reconocidas oficialmente por cada Federación: B.1. Que están por debajo en edad (p.ej: sub23, júnior, cadete, etc...) de la categoría absoluta. B.2. Que están por encima en edad (máster, veteranos, grupos de edad,...) de la absoluta.

2) La **cuantía** de la beca quedará determinada, por concurrencia competitiva, en función de los puntos obtenidos en la baremación de los criterios de valoración (base 14), con el límite económico máximo de la solicitud formulada.

Del mismo modo, la beca que se conceda no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto presentado.

En ningún caso, la beca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otros ingresos, supere el coste de la actividad desarrollada por el beneficiario, con independencia del origen de tales ingresos (subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas con las que puede ser compatible).

3) El **abono** de la beca se realizará a partir del momento en que la resolución definitiva sea publicada, una vez que el beneficiario haya aceptado la subvención (anexo III) y acreditado la publicidad de las actividades objeto de subvención.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de becas se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de **concurrencia competitiva**.

7.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Los requisitos recogidos en la base 3 para resultar beneficiario se acreditarán de la siguiente forma:

- a). **Mérito Deportivo.** Los méritos deportivos alegados en la memoria deportiva deberán constar en el/los modelo/-s de **certificación federativa** (anexo IV), firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente.
- b). **Licencia federativa** en la temporada a la que se refiere la memoria deportiva, acreditada mediante **certificado federativo** expedido por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV). **Así mismo, tener licencia federativa en vigor en el momento de solicitud** de la beca, acreditándolo con la presentación de **copia** de la misma (en su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito).
- c). **Domicilio** en alguna o algunas entidades locales de Córdoba y provincia (para residentes en Córdoba capital, siempre que militen en clubes de la provincia de Córdoba y no en clubes con sede en la capital). Mediante **certificado de empadronamiento histórico individual** que acredite una antigüedad total de, al menos, dos años en el momento de la solicitud.

- d). No estar sancionado en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la certificación federativa (anexo IV).
- e). **No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art.13, punto dos y tres de la L.G.S.** En particular, la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la firma de la declaración responsable que se incluye en el modelo de solicitud (Anexo I).

La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

8. MÉRITOS DEPORTIVOS

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, quienes acrediten, **mediante certificación federativa, al menos uno** de los siguientes méritos deportivos conseguidos en el año 2015, en alguna modalidad, especialidad o prueba deportiva individual, definidas éstas en la base 3.1):

- a). **Selección:** Haber formado parte durante el año natural 2015 de las actividades oficiales de la selección andaluza o/y nacional.
- b). **Participación:** Haber participado en Campeonato de España, Campeonato de Europa o/y Campeonato del Mundo (o denominación análoga).
- c). **Ránkings:** Estar presente en un ránking mundial (1^{oa} al 25^{oa}), europeo (1^{oa} al 10^{oa}), español (1^{oa} al 5^{oa}) o andaluz (1^{oa} al 3^{oa}) oficial elaborado por la federación deportiva competente en cada ámbito geográfico de referencia. El *ránking* puede tener como base la suma de actuaciones en diferentes competiciones o la prelación de marcas durante la temporada deportiva, por lo que se entienden como tales ránkings las denominadas oficialmente Ligas o Copas del Mundo, Europa o España, respectivamente (o denominaciones análogas).
- d). **Resultados:** Mínimo, medallista en Campeonato de Andalucía (1^{oa}-oro, 2^{oa}-plata o 3^{oa}-bronce), atendiendo a la base 12^a.

Los méritos alegados en la memoria deportiva deben estar reflejados en el **certificado** o certificados de la federación deportiva correspondiente, firmados y sellados por el secretario de la misma, con el visto bueno del presidente (anexo IV).

En función del baremo de puntuación recogido en la base 12.- Criterios de Valoración, se tendrán en cuenta todos los méritos alegados con el límite de puntuación establecido para cada criterio.

9.- PLAZO, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación (en adelante, toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la Sede Electrónica), será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Se prevén tres procedimientos de presentación:

Primero.- Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba sita en Plaza Colón s/n de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

Segundo.- La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referenciado artículo 38.4. En este sentido, el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.
- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art.6º del Reglamento citado.
- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede: http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electrónica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación debería ir digitalizada en un solo documento PDF.

Tercero.- Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellena siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la presente base.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5 Mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I**, debiendo acompañarse inexcusablemente de:

- **Memoria Deportiva** que ampara la consecución del Mérito deportivo alegado y por el que se solicita ayuda (**Anexo II**), con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá una cuenta justificativa que desglose los gastos e ingresos realizados para la financiación de la mencionada memoria deportiva, **gastos e ingresos referidos al año natural 2015**.
- **Certificado/-s** de autenticidad de los méritos alegados, firmado y sellado por la **Federación Deportiva** correspondiente (**Anexo IV**).
- **Fotocopia de la ficha federativa** que acredite la inscripción del Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

Como documentación genérica acreditativa de la personalidad del solicitante, junto a la documentación anterior se adjuntará:

- **Fotocopia del DNI** de la persona solicitante y en el caso de que legalmente no pueda ser el/la Deportista, fotocopia de la persona que ostenta la representación legal del Deportista.

No será precisa la incorporación de copias de documentos de identificación (DNI) siempre que los interesados muestren de forma explícita en los formularios de solicitud o presentación (Anexo I) su consentimiento para que por parte de esta Corporación se realice la consulta de este documento a través de las plataformas, convenios o servicios electrónicos que otras Administraciones pongan a su disposición. En este sentido deberá marcarse el **SÍ** en el correspondiente casillero del punto 6 de la Declaración Responsable del Anexo I.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

▫ Fotocopia del documento que acredite fehacientemente al solicitante como **representante legal del Deportista**, en su caso, debiendo también presentar fotocopia del DNI del/la deportista.

▫ **Certificado de empadronamiento** del/de la deportista, en los términos establecidos en la base 7 apartado c. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.

11.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación para que en el plazo de **diez días subsanen** dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrán tener por desistida de su petición, en su caso, dependiendo de la naturaleza del documento a subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Atendiendo al objeto de la presente convocatoria expresado en la base 3, y a la tipología de becas establecido en la base 5, se establecen los siguientes **criterios de valoración** de las memorias y certificados deportivos:

a). **Méritos deportivos** (máximo 65 puntos), valorándose:

BECA “A”	Andalucía	Nacional	Europa	Mundo
Selección	3	5		
Participación Campeonato	2	4	6	10
Ránking (o Copa)	3 (1^{oa}) 2 (2^{oa}) 1 (3^{oa})	10 (1^{oa}) 8 (2^{oa}) 6 (3^{oa}) 5 (4^{oa}) 3 (5^{oa})	12 (1^{oa}) 11 (2^{oa}) 10 (3^{oa}) 8 (4^{oa} a 7^{oa}) 6 (8^{oa} a 10^{oa})	15 (1^{oa}) 13 (2^{oa}) 11 (3^{oa}) 10 (4^{oa} a 10^{oa}) 8 (11^{oa} al 15^{oa}) 6 (16^{oa} al 25^{oa})
Resultados Campeonato	6 (Campeón-a) 4 (Subcampeón- a) 2 (Tercero/-a)	10 (1^{oa}) 8 (2^{oa}) 7 (3^{oa}) 5 (4^{oa} al 10^{oa})	20 (1^{oa}) 15 (2^{oa}) 12 (3^{oa}) 10 (4^{oa} a 7^{oa}) 8 (8^{oa} al 10^{oa})	30 (1^{oa}) 25 (2^{oa}) 20 (3^{oa}) 15 (4^{oa} al 10^{oa}) 10 (11^{oa} al 15^{oa}) 8 (16^{oa} al 25^{oa})

BECA “B1”	Andalucía	Nacional	Europea	Mundial
Selección	2	3		
Participación Campeonato	1	2	3	5
Ránking (o Copa)	1 (1^{oa} al 3^{oa})	4 (1^{oa} a 3^{oa}) 2 (4^{oa} a 5^{oa})	7 (1^{oa} a 3^{oa}) 5 (4^{oa} a 7^{oa}) 3 (8^{oa} a 10^{oa})	10 (1^{oa} a 3^{oa}) 7 (4^{oa} a 10^{oa}) 5 (11^{oa} a 15^{oa}) 3 (16^{oa} a 20^{oa}) 1 (21^{oa} a 25^{oa})
Resultados Campeonato	3 (Campeón/-a) 2 (Subcampeón/- a) 1 (Tercero/-a)	5 (1^{oa}) 4 (2^{oa}) 3 (3^{oa}) 2 (4^{oa} a 7^{oa}) 1 (8^{oa} a 10^{oa})	10 (1^{oa} al 3^{oa}) 7 (2^{oa}) 6 (3^{oa}) 4 (4^{oa} al 7^{oa}) 2 (8^{oa} al 10^{oa})	15 (1^{oa}) 12 (2^{oa}) 11 (3^o) 10 (4^{oa} a 10^{oa}) 8 (11^{oa} al 20^{oa}) 6 (21^{oa} al 25^{oa})

BECA “B2”	Andalucía	Nacional	Europea	Mundial
Selección	1	2		
Participación Campeonato	1	2	3	4
Ránking (o Copa)	1 (1^{oa} al 3^{oa})	3 (1^{oa} a 3^{oa}) 1 (4^{oa} a 5^{oa})	5 (1^{oa} a 3^{oa}) 3 (4^{oa} a 7^{oa}) 1 (8^{oa} a 10^{oa})	8 (1^{oa} a 3^{oa}) 6 (4^{oa} a 10^{oa}) 4 (11^{oa} a 15^{oa}) 2 (16^{oa} a 20^{oa}) 1 (21^{oa} a 25^{oa})
Resultados Campeonato	3 (Campeón/-a) 2 (Subcampeón/- a) 1 (Tercero/-a)	5 (1^{oa}) 4 (2^{oa}) 3 (3^{oa}) 2 (4^{oa} a 7^{oa}) 1 (8^{oa} a 10^{oa})	8 (1^{oa} al 3^{oa}) 6 (2^{oa}) 4 (3^{oa}) 2 (4^{oa} al 7^{oa}) 1 (8^{oa} al 10^{oa})	12 (1^{oa}) 10 (2^{oa}) 8 (3^o) 6 (4^{oa} a 10^{oa}) 4 (11^{oa} al 20^{oa}) 2 (21^{oa} al 25^{oa})

- b). Estar incluido en **listados de deporte de alto nivel** y poder optar a tener otros tipos de ayudas y/o colaboraciones (hasta 5 puntos):
- No estar incluido en ningún listado de alto nivel y/o rendimiento deportivo (Becas “A”: 5 puntos; Becas “B1”: 3 puntos; Becas “B2”: 1 punto).
 - Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo andaluz (Becas “A”: 3 puntos; Becas “B1”: 1 punto; Becas “B2”: 0 puntos).
 - Estar incluido en listado alto nivel y/o rendimiento deportivo nacional (Becas “A”: 1 punto, “B1” y “B2”: 0 puntos).
- c). El **contenido de la memoria** (máximo 15 puntos), valorándose: su presentación, contenido de la programación, diversidad de actuaciones, recursos implicados, y repercusión mediática de las mismas (Anexo II). La baremación será la siguiente:
- Valoración técnica del Departamento: Bien con inclusión de completa información en todos los apartados (Becas “A” 15 puntos; Becas “B1” 12 puntos, Becas “B2” 10 puntos).

- Valoración técnica del Departamento: Mejorable por falta de algún apartado o insuficiente información en alguno de ellos (Becas “A” 12 puntos; Becas “B1” 9 puntos; Becas “B2” 7 puntos).
 - Valoración técnica del Departamento: Suficiente, por incluir escueta información (Becas “A” 8 puntos; Becas “B1” 6 puntos; Becas “B2” 5 puntos).
 - Valoración técnica del Departamento: Insuficiente, por no incluir suficiente información para una adecuada valoración de la memoria (Becas “A” 4 puntos; Becas “B1” y “B2” 3 puntos).
 - Valoración técnica del Departamento: Deficiente, por falta de casi todos los apartados (Becas “A”, “B1” y “B2” 1 punto).
- d). El **presupuesto y financiación** de la memoria (máximo 10 puntos), valorándose la búsqueda de la mayor autofinanciación de las actividades mediante recursos externos de otras entidades públicas y privadas: la aportación de otras entidades públicas y privadas es más del 50% (Becas “A” 10 puntos; Becas “B1” 7 puntos; Becas “B2” 5 puntos); la aportación está entre el 25% y el 50% (Becas “A” 5 puntos; Becas “B1” 4 puntos; Becas “B2” 2 puntos); la aportación es menor del 25% (Becas “A” 3 puntos; Becas “B1” y “B2” 1 punto); no existen recursos externos (Becas “A”, “B1” y “B2” 0 puntos).
- e). El importe de la **solicitud de beca**, que como máximo puede ser la cuantía que aparece como “aportación del solicitante” en la cuenta justificativa de ingresos (hasta 5 puntos):
- La solicitud es menor al 25% del presupuesto global de gastos (Becas “A” 5 puntos; Becas “B1” 4 puntos; Becas “B2” 3 puntos).
 - La solicitud está entre el 25% y el 50% del presupuesto global de gastos (Becas “A” 3 puntos; Becas “B1” 2 puntos; Becas “B2” 1 punto).
 - La solicitud es mayor del 50% del presupuesto global de gastos (Becas “A” y “B1” 1 punto; Becas “B2” 0 puntos)

13.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el **Servicio de Administración del Área de Bienestar Social**.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 26.7 de las de ejecución del presupuesto.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Junta de Gobierno de la Corporación (por delegación de la Presidencia de la Corporación).

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la

Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, computados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

1) La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Dada la naturaleza de las subvenciones objeto de esta convocatoria no se admiten reformulaciones a los proyectos presentados.

2) Transcurridos diez días desde la publicación de la resolución provisional, y tras los trámites oportunos ante las posibles alegaciones presentadas, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno de esta Corporación que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo III de la convocatoria. Si en dicho plazo no presentan el documento de aceptación, quedarán decaídos en sus derechos.

3) Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

4) No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5) A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web www.dipucordoba.es

16.- JUSTIFICACIÓN.

Dado que estas becas se conceden en atención a los méritos deportivos previamente acreditados al acto de la concesión (mediante certificación de la federación o federaciones correspondientes de los méritos alegados) y en atención a la cuenta justificativa de gastos e ingresos aportada en la memoria de actividades; los beneficiarios de las becas tras la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria tan solo deberán presentar el documento de aceptación de la beca (Modelo Anexo III) y la acreditación de la publicidad efectuada conforme a lo dispuesto en la Base 17 de la Convocatoria. Dicha acreditación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde el momento de la publicación de la concesión.

La Diputación Provincial podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos entre aquellos que estén consignados en la cuenta justificativa de gastos e ingresos de la memoria presentada (anexo II), y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

17.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA.

La persona beneficiaria de subvención tendrá las siguientes obligaciones:

- a). La persona beneficiaria de las subvenciones deben dar la **adecuada publicidad** de la concesión de la subvención. En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de esta Diputación de Córdoba en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”. En el caso concreto de páginas web, blogs, redes sociales,... bastará la mención expresa de la concesión de la beca por parte de la Diputación Provincial de Córdoba.
- b). Como consecuencia de su condición de beneficiario, siempre que se lo permita la programación de sus entrenamientos y competiciones, el/la deportista asume la **obligación de colaborar en proyectos y campañas de difusión del deporte por parte de la Diputación de Córdoba** (Elige tu Deporte, Juego Limpio,...), durante el año natural siguiente, a partir de la fecha de resolución definitiva.
- c). Proporcionar cuanta **información y documentación complementaria** de la expresamente señalada en las presentes Bases, que, eventualmente, le fuese **requerida** por el órgano instructor a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.
- d). **Comunicar** al Departamento de Deportes cualquier **eventualidad** que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas. En particular, en caso de ser sancionado en materia deportiva (disciplinaria o administrativamente) por falta grave o muy grave, debiendo **reembolsar el importe de la beca** si éste se hubiese hecho efectivo, en caso de que la sanción se produzca:
 - Durante el periodo entre la presentación de la documentación y el año natural siguiente a la resolución definitiva de la convocatoria.
 - En cualquier otro momento, siempre que dicha sanción tenga relación con los resultados deportivos presentados y valorados para la obtención de la beca.

- e). Observar el resto de obligaciones previstas en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

19.- MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable relativa a la persona beneficiaria sobre aportación provisional de documentación (anexo I).
- Esquema orientativo de Memoria de Actividades (Anexo II).
- Modelo aceptación/rechazo de la subvención (Anexo III).
- Modelo de Certificado de Federación Deportiva sobre méritos deportivos (Anexo IV).

BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, POR MÉRITOS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2015

ANEXO I: SOLICITUD

DATOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA	
Nombre de la Convocatoria: BECAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE MÁXIMO NIVEL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, POR MÉRITOS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2015 B.O.P. de Córdoba nº de fecha de de 2016	
DATOS IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo Electrónico:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos:	
DNI.:	Representación en calidad de
Correo electrónico:	Teléfono Contacto:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR:	
Programas, proyectos, o actividades para las que se solicitan subvención (señale con una cruz las opciones elegidas):	
a) Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas. Tipo de BECA solicitada	
<input type="checkbox"/> A (categoría absoluta) <input type="checkbox"/> B1 (categorías inferiores) <input type="checkbox"/> B2 (máster, veteranos,...)	
Presupuesto total del proyecto presentado: _____ € que se desglosa en las siguientes líneas:	
a) Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas.	
Subvención Global solicitada a la Diputación de Córdoba: _____ € que se desglosa en:	
a) Ayuda a Deportistas Individuales de la provincia de Córdoba, excluida la capital, por la consecución de resultados de máximo nivel en competiciones deportivas.	
En caso de concesión, ¿Cuál es el Mecanismo de Publicidad que utilizará para su adecuada difusión? (señale con una cruz la/las opción/es elegida/s)	
a) Blog <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No b) Redes sociales (Facebook, Twitter,..) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No c) Página WEB <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No d) Fotografías <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No e) Material gráfico, escrito o sonoro <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuál y cómo?: _____	

El/la representante arriba indicado
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD¹:

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que el/la mencionado/a deportista reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria y que la documentación a que se refiere la base décima de la convocatoria obra en poder de esa Diputación, habiéndose presentado con fecha de..... en el expediente tramitado por el Área de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (en su caso)
2. Que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social, no estando comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.
4. Autorizo D.N.I. SÍ NO
5. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite.

En a de de

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Art. 95.2 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

...

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

(3) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO II: Esquema orientativo de **MEMORIA DE ACTIVIDADES**

1. Identificación del posible beneficiario.
 - Currículum deportivo (sin incluir méritos 2015).
 - Categoría 2015.
 - Modalidad/-es, especialidad/-es y prueba/-s deportiva/-s individual.
2. Entidad deportiva a la que perteneció en el año 2015, y a la que pertenece actualmente.
3. Programación básica de entrenamientos y competiciones durante el año 2015
Objetivos, metodología, calendario de actividades y evaluación (con independencia de que se hayan conseguido méritos deportivos según las bases de la convocatoria).
4. Recursos humanos implicados (entrenadores deportivos, preparadores físicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos deportivos,...).
5. Infraestructuras, equipamiento y material deportivo utilizados.
6. Méritos Deportivos: Identificación de las actividades en las que se han obtenido los méritos deportivos para resultar beneficiario.
 - *Selección (Andaluza o/y Nacional): Como integrante de la misma, indicar la denominación de la competición oficial en la que se ha participado, el lugar de celebración, y la fecha.*

Competición	Lugar	Fecha

- *Participación: En competiciones oficiales de ámbito regional, o superior.*

Participación	Puesto	Lugar	Fecha
Campeonato España			
Campeonato Europa			
Campeonato del Mundo			

- *Presencia en rankings oficiales*

Ránking (o Copa)	Denominación	Puesto	Dirección web de consulta
Nacional			
Europeo			
Mundial			

- *Resultados*

Especialidad o prueba	Competición	Ámbito	Lugar	Fecha	Puesto	Participación

- *Otros actividades/resultados a destacar.*

7. Repercusión mediática (prensa escrita, páginas webs, redes sociales,...)

8. Cuenta justificativa de Gastos e Ingresos:

▪ *Relación clasificada de gastos realizados durante el año 2015.*

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTAL.....						

▪ *Detalle de ingresos y subvenciones que han financiado la programación de actividades durante el año 2015.*

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Aportación del Deportista (cantidad máxima a solicitar)	
Aportación Club/Federación (indicar nombre)	
□ ...	
□ ...	
...	
Aportación Entidades Públicas (Indicar: Ayuntamiento, Junta,...)	
□	
□	
...	
Aportación Entidades Privadas (Identificar la procedencia)	
□	
□	
...	
TOTAL.....	

ANEXO III: MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____ con DNI: _____

Con domicilio a efecto de notificaciones en _____

Nº _____ de _____ C.P: _____

Tfno _____ correo electrónico _____

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____ de la convocatoria de Becas a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba por méritos deportivos en el año 2015, y dentro del plazo de 10 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Beca propuesta (marcar con una "X" lo que proceda):

RECHAZO

ACEPTACIÓN

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del/la solicitante

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO IV: Modelo de **CERTIFICADO DE FEDERACIÓN DEPORTIVA SOBRE MÉRITOS DEPORTIVOS.**

LA **FEDERACIÓN** _____ [andaluza/nacional/internacional] _____ DE
_____ [modalidad deportiva] _____

CERTIFICA

Que el/la deportista _____ de categoría _____ ha tenido licencia federativa nº _____ en vigor durante el año 2015, tramitada por el Club Deportivo _____

Del mismo modo, que no ha estado durante el 2015, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

Y que ha obtenido durante el año 2015 los siguientes méritos deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de las becas a deportistas individuales de máximo nivel de la provincia de Córdoba (BOP núm. XX de xx de xxxxxx de 20xx)

- **Selección:** Como integrante de la selección andaluza/nacional (táchese lo que no proceda) ha participado de las siguientes competiciones deportivas oficiales

Competición	Lugar	Fecha

- **Participación:** Ha participado en el Campeonato de España/Europa/del Mundo (táchese lo que no proceda) celebrado en durante los días

- **Ránking oficial:** Figura en el ránking oficial/Copa/Liga o denominación análoga, de esta Federación Deportiva

Denominación	Puesto

- **Resultados:** Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los méritos que se citan

Competición	Especialidad/ prueba	Lugar	Fecha	Puesto	Nº participantes

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en, a de de 20xx

VºBº

El/La Presidente

El/La Secretario
(incluir sello)

Firmado:

Firmado: